

## NOTA DEL TSE

### IFED publicó dos investigaciones de interés jurídico-electoral

El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) presentó este 1.º de noviembre las investigaciones *“La gestión del recurso de amparo electoral: Desvelando la protección de los derechos fundamentales político-electorales”* y *“La reforma constitucional por la vía referendaria”*.

Los estudios fueron elaborados por los letrados del Tribunal Mario Matarrita y Alejandro Robles, respectivamente. Los libros fueron publicados por la editorial del Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) del TSE.

La obra de Matarrita hace un análisis descriptivo del recurso de amparo electoral desde su creación y del comportamiento del TSE como juez de garantías constitucionales y protector de los derechos fundamentales de las personas.

En la primera parte el autor explica cómo se tramita un recurso de amparo electoral. Posteriormente hace un análisis cuantitativo de 950 resoluciones (del periodo 2000-2014) y explica el comportamiento del juez electoral.

Entre los hallazgos se destacan los siguientes:

1. El TSE toma decisiones consensuadas: solo un 4% del total de amparos estudiados tienen un voto salvado o nota aparte.
2. En promedio, el TSE tarda 30 días naturales en resolver.
3. Resoluciones de amparos son concretas, claras y entendibles, no sobrepasan -en promedio- las 7 u 8 páginas.
4. En el periodo de estudio, la mayoría de amparos fueron presentados por hombres.
5. La mayoría de amparos es contra partidos políticos.

Por otra parte, la obra de Alejandro Robles hace un repaso por la tipología de las reformas constitucionales en Costa Rica, la tramitación de las reformas que se pretenden someter a referéndum y el rol que desempeñan el TSE, la Sala Constitucional y la Asamblea Legislativa en esta materia.

Robles destaca la preocupación sobre la posibilidad de que mediante de los mecanismos de democracia directa se perjudique la estructura esencial del Estado de Derecho. Enfatiza en el control que deben efectuar la Sala Constitucional y el TSE para evitar que, con estos instrumentos, se lesione la institucionalidad costarricense.

Finalmente, reflexiona sobre la viabilidad de controlar la constitucionalidad de las reformas parciales de la Constitución que son ratificadas en un referéndum y examina la complejidad que representa para los tribunales especializados esa labor.